CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 062 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUILA Y BCD S.A.S

CONTRATISTA:	BCD S.A.S Nit: 901181778-5 R.L YICELA ALVIRA PARRA C.C 36.384.964 La Plata H
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARÍA DE PROTECIÓN SOCIAL CON LA GESTIÓN A REALIZAR EN LOS COMPONENTES DE ASEGURAMIENTO Y PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A CARGO DE LAS EPS DE LOS REGÍMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA.
VALOR	VEINTICUATRO MILLONES PESOS MCTE ($24.000.000,00) IVA INCLUIDO
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE LA PRESENTE VIGENCIA 2026
INICIO:	SEIS (06) DE MARZO DEL 2026

En Santa María (H), a los seis (06) días del mes de marzo del 2026, se reunieron **SANDRA CONSTANZA HURTADO CASTAÑEDA,** secretaria de Protección Social del Municipio de Santa María - Huila, en calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 062 de 2026, y **YICELA ALVIRA PARRA,** identificado con la cedula de ciudadanía N° 36.384.964 La Plata Huila, representante legal de **BCD S.A.S -NIT. 901.181.778-5**, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 062 de 2026.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.

Se le informó al contratista acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron;

SANDRA CONSTANZA HURTADO CASTAÑEDA
Secretaria de Protección Social
Supervisor

BCD S.A.S – NIT. 901.181.778-5
R.L YICELA ALVIRA PARRA
Contratista